

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 823-2016-R.- CALLAO, 21 DE OCTUBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 027-2016-JCP (Expediente N° 01041413) recibido el 26 de setiembre de 2016, mediante el cual el Presidente de la representación de la Universidad Nacional del Callao ante el Instituto Marítimo de Korea (KMI) solicita se dé por concluidas las labores de dicha representación.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 515-2015-R del 10 de agosto del 2015, modificada por Resolución N° 549-2015-R del 24 de agosto de 2015, se designó como Representantes de la Universidad Nacional del Callao ante el Instituto Marítimo de Corea – KMI, a los docentes: Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en calidad de Presidente; Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; al Mg. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; y al Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía;

Que con Resolución N° 324-2016-R del 28 de abril de 2016 se reconoció a los integrantes de la delegación de la Universidad Nacional del Callao, participante en el “Borderless Fish Farm”, por invitación del Instituto Marítimo de Korea (KMI), en Seúl, República de Corea, del 18 al 26 de mayo de 2016, autorizándose su viaje desde el 16 al 27 de mayo de 2016; otorgándoseles la licencia correspondiente mediante Resolución N° 432-2016-R del 23 de mayo de 2016;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente de la representación de la Universidad Nacional del Callao ante el Instituto Marítimo de Korea (KMI), detalla las coordinaciones realizadas por la comisión primigenia, en virtud de lo cual solicita se dé por concluidas las labores de la precitada representación y que se designe, en coordinación con el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, el Instituto Marítimo de Korea (KMI) y en concordancia con los perfiles requeridos por este Instituto, a los representantes que realizarán las coordinaciones con el Instituto Marítimo Coreano en el ambiente designado en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 507-2016-R/UNAC (Expediente N° 01041626) recibido el 29 de setiembre de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° DAR POR CONCLUÍDAS**, las labores de representación de los docentes de la Universidad Nacional del Callao ante el Instituto Marítimo de Korea (KMI), reconocidos mediante Resolución N° 515-2015-R del 10 de agosto de 2015, modificada por Resolución N° 549-2015-R del 24 de agosto de 2015.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Instituto Marítimo de Corea – KMI, Facultades, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Cooperación Técnica Internacional, Oficina de Recursos Humanos, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, KIM, Facultades, ORPII, OCTI, ORRHH,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.